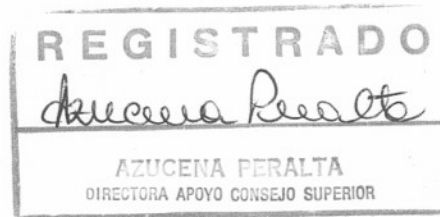




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 901/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leonardo Andrés DELIZZIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 2000 las materias correlativas Proyecto Final y Planificación y Control de la Producción, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 901/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

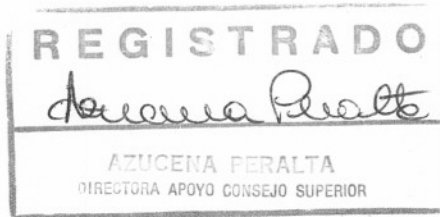
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 901/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado simultáneo en el periodo lectivo 2000 de las asignaturas correlativas Proyecto Final y Planificación y Control de la Producción, al



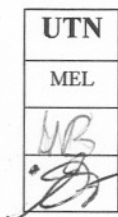
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Leonardo Andrés DELIZZIA, Legajo N° 1-25421-1, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 724/2002



ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento